

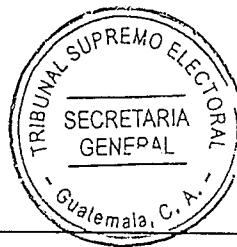
Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (50-2016). En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de julio, del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y Rudy Marlon Pineda Ramírez; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno, firma los acuerdos del número 219-2016 al 221-2016. **TERCERO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General, en la siguiente forma: 1.-) Ministro de Finanzas Públicas, remite copia de la comunicación que le hiciera la Dirección Técnica del Presupuesto, en la que le manifiesta que no cuenta con espacios presupuestarios ni disponibilidad financiera, para atender la solicitud del Tribunal, encaminada a cubrir el pago de las prestaciones laborales de la Licenciada Nora Torres Ramírez.- El Pleno acuerda, que a través de la Dirección de Finanzas, se realicen las transferencias presupuestarias que correspondan, a efecto de contarse con los recursos económicos para efectuar el pago a los empleados que por orden judicial se han ordenado, con el fin que no quede ningún caso pendiente de pago. 2.-) Señor Steve Williams Granados Escobedo, Subdelegado Municipal en Chisec, Alta Verapaz, solicita: **a)** Se reconsidere su retorno a la Delegación departamental de la localidad mencionada, por el riesgo que corre física y psicológicamente, de regresar a ese departamento; **b)** Se autorice su traslado a una subdelegación vacante en Retalhuleu.- El Pleno acuerda, que no ha lugar a lo solicitado, y será tomado en cuenta para su oportunidad. 3.-) Jefe del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, remite: **a)** Certificación del acta número uno guion dos mil dieciséis, de la Comisión Receptora del servicio de paquetería y mensajería, brindado por la entidad Cargo Expreso, del quince al treinta de abril del presente año, en la que se indica que según lo manifestado por el Jefe dicha Unidad, el servicio fue recibido de conformidad; **b)** Factura original Serie CRE, número doscientos veintiún mil setecientos catorce, por la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales con cuarenta centavos.- El Pleno acuerda, aprobar el informe presentado por la Comisión Receptora, e instruye que se emita la disposición legal correspondiente. 4.-) Jefe de la Sección de Servicios Generales, solicita autorización para renovar o cancelar el servicio de los dispositivos de seguridad Detektor Lojack Rastreo y Localización, que actualmente es utilizado en los vehículos tipo camioneta, línea Rav 4, el cual fue proporcionado sin costo por un año, como valor agregado a la compra y vence este mes de julio en curso.- El Pleno acuerda, que de conformidad con las normas presupuestarias, únicamente debe de autorizarse por el plazo de seis meses la ampliación de dicha obligación, e instruye para que a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos se realice un análisis relacionado a establecer si en esta clase de contratos se pueden realizar prorrogas mayores a un año. 5.-) Jefe del Departamento de Contabilidad, remite opinión respecto a la petición de los ex miembros de la Junta Electoral Municipal de Cuilco, Huehuetenango, para que se les exonere del pago por la cantidad de veintiún mil ciento catorce quetzales en concepto del IVA e ISR, indicando que el Tribunal no debe absorber el pago de los impuestos, toda vez que la retención y depósito de los impuestos era responsabilidad de la Junta.- El Pleno acuerda, que no ha lugar a lo solicitado por la Ex Junta Electoral Municipal de Cuilco, Huehuetenango, en virtud que las mismas son obligaciones personales de cada uno de los miembros de dicho órgano electoral, e instruye que a la brevedad se notifique lo resuelto a los interesados. 6.-) Jefe del Departamento de Contabilidad, emite opinión respecto a la petición de



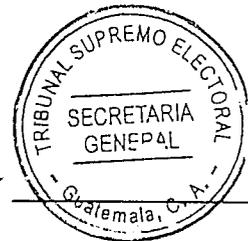
Tribunal Supremo Electoral

los ex miembros de la Junta Electoral Municipal de Cuilco, Huehuetenango, para que se les reintegre la cantidad de cuarenta mil quetzales, que fueron sustraídos con ocasión de los disturbios en ese municipio, manifiesta: **a)** Que la ex Junta, no cumplió con los procedimientos establecidos, al no tomar las medidas de seguridad indispensables para el resguardo de los bienes; **b)** Dicha ex Junta, tiene pendiente de liquidar la cantidad de ciento treinta y nueve mil ciento cuatro quetzales con dieciocho centavos, porque no ha presentado en el Departamento de Contabilidad, la documentación correspondiente de legítimo abono.- El Pleno acuerda, que no ha lugar a lo solicitado por la Ex Junta Electoral Municipal de Cuilco, Huehuetenango, en el sentido que se les reintegre la cantidad de cuarenta mil quetzales e instruye que se requiera el pago pendiente de liquidar. 7.-) Directora de Recursos Humanos, informa del trámite de pago de las prestaciones laborales de: **a)** Señora Blanca Floridalma Juárez Sajquim de Menchú, que ascendió a la cantidad de trescientos mil trescientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta y tres centavos, se efectuó un sólo pago, mediante cheque número ciento cincuenta y nueve mil ochocientos uno del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, con fecha quince de julio en curso; **b)** Licenciado Nery Augusto Franco Baquix y Marco Antonio Vides Estrada, se solicitó a la Dirección de Finanzas, que se efectúen las transferencias que corresponden para cubrir dichos pagos, por las cantidades de cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y siete quetzales con cuarenta y ocho centavos y ciento setenta y dos mil quinientos setenta y tres quetzales con sesenta y cuatro centavos, respectivamente.- El Pleno acuerda, tomar nota de lo informado. 8.-) Magistrada Vocal II, Msc. María Eugenia Mijangos Martínez, somete a consideración el mecanismo de Monitoreo para implementación de la Política de Equidad de Género del Tribunal.- El Pleno acuerda, considerarlo en la reunión programada para el día tres de agosto del año en curso, a las ocho horas, la cual ha sido coordinada por la señora Magistrada María Eugenia Mijangos Martínez. 9.-) Ingeniero Elder Manrique Figueroa Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, solicita se les donen cincuenta computadoras portátiles que se encuentren en buenas condiciones.- El Pleno acuerda, que no ha lugar a lo solicitado. 10.-) Director de Finanzas, presenta informe mensual de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de Tesorería, flujo de caja estados financiero junio dos mil dieciséis.- El Pleno acuerda, tomar nota de lo informado. 11.-) Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Institución: **a)** solicita que se restituya al señor Juan Gildardo Herrera Cano, a la Delegación Departamental de Quetzaltenango; **b)** Remite propuesta de ascenso del señor Miguel Fernando Tzul Robles, en el cargo de Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Totonicapán.- El Pleno acuerda, que no ha lugar a lo solicitado. 12.-) Directora de Recursos Humanos, conforme resolución de la Juez 7° de Trabajo y Previsión Social, de fecha cinco de julio del presente año, que aprobó el proyecto de liquidación en concepto de prestaciones laborales de la Licenciada Irma Gladys Miranda Herrera, que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y un quetzales con ochenta centavos, solicitó al director de Finanzas, se realice la transferencia que corresponda.- El Pleno acuerda, tomar nota de lo informado. 13.-) Informes del Inspector General: **a)** Respecto a la denuncia presentada por el señor César Augusto Coz García ex fiscal Municipal del partido político TODOS en Siquinalá, Escuintla, que por ser competencia del Ministerio Público, se remitió a la Fiscalía de Santa Lucía, del mismo departamento y que las elecciones en dicho municipio no se pueden anular por no darse los supuestos esenciales que estipula la ley: **b)** De la supervisión de puntualidad, asistencia y permanencia en sus lugares de trabajo, durante la semana del veintitrés al veintisiete de julio del presente año: **b.1)** Indica que la señora María Esperanza Revolorio Mazariegos, Oficinista III del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, no informó a su jefe inmediato



Tribunal Supremo Electoral

que se ausentaría de sus labores los días dieciséis, diecisiete y veintisiete de mayo del año en curso, habiendo presentado las justificaciones; **b)** Remitió el expediente original al Director del Registro de Ciudadanos, para lo que tenga a bien disponer.- El Pleno acuerda, que en relación a los incisos a) y b) se dan por enterados de lo informado; inciso b.1) instruye que se traslade el expediente al Director General del Registro de Ciudadanos, para que realice el análisis correspondiente y emita la disposición correspondiente. 14.-) Señor César Augusto Coz García y Andrés Gilberto Navas Urrutia, solicitan audiencia en la que estarán presentes los representantes de los partidos políticos del municipio de Siquinalá, Escuintla, para que escuchen de forma personal las anomalías que se dieron con motivo de la elección del alcalde de esa localidad.- El Pleno acuerda, que no es factible conceder audiencia e instruye que el señor Inspector General de seguimiento al presente tema. 15.-) Pronunciamiento del Encargado del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, respecto a la denuncia de los señores Frisly Otoniel Loarca Chávez y Eduardo Ramiro de Matta, Secretario Departamental y Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Frente de Convergencia Nacional -FCN-NACIÓN-, en contra del señor Edgar Justino Ovalle Maldonado, Diputado Electo y Secretario General de dicha organización partidaria, por haber realizado una reunión que no estaba aprobada por los Comités Ejecutivos Nacional y Departamental de Quetzaltenango, incurriendo en proselitismo político anticipado, indica: **a)** Que la reunión efectuada encaja dentro de las actividades de proselitismo que tienen derecho de realizar los partidos políticos; **b)** Que dicha actividad no constituye propaganda anticipada; **c)** No existe causal que amerite sanción alguna.- El Pleno acuerda, tomar nota de lo informado y ordena que se notifique a los interesados la resolución emitida por el Registro de Ciudadanos. 16.-) Directora de Recursos Humanos somete a consideración proyecto de acuerdo que autoriza disfrute de vacaciones del personal de la institución, pagos de períodos vacacionales al cese de la relación laboral y pago de bono vacacional, en vista, que el Pleno en sesión del dieciocho de abril del presente año aprobó la propuesta relacionada y del impacto financiero que ocasionaría su implementación.- El Pleno acuerda, que el expediente se trasladado a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que realicen el análisis correspondiente y emitan dictamen, a efecto de determinar si es factible lo solicitado. 17.-) Juez 4° de Primera Instancia Civil de este departamento, en resolución de fecha veintiuno de julio del año en curso, declaró con lugar la acción promovida por el señor Walter Rolando Félix López y condenó al Tribunal Supremo Electoral a pagarle la cantidad total de setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta quetzales, desglosados así: **a)** Doscientos cincuenta mil quetzales por daños morales y psicológicos y **b)** quinientos treinta y nueve mil quetzales en concepto de salarios dejados de percibir.- El Pleno acuerda, que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, continúe con el trámite procesal y que en forma razonada y dentro de los plazos establecidos legalmente presente los escritos que considere pertinentes hasta la finalización del presente caso. **CUARTO ASUNTOS VARIOS:** a.-) **Asesores para elaboración del Reglamento para las Reformas Electorales:** La Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal II, hace del conocimiento del Pleno de la importancia de contar con profesionales con experiencia reglamentaria, en virtud de que la temática que debe de desarrollarse necesita de insumos para la creación de nuevos temas electorales tales como control de fiscalización, modelo de medios, actualización y modernización electoral, régimen de sanciones y votos en el extranjero, por lo que se deben contratar.- El Pleno acuerda, tomarlo en consideración para tomar la decisión en próximas sesiones. b.-) **Informe de restauración de la Casa Yurrita:** El Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal III, manifiesta que es importante y de urgencia, que la Comisión de Restauración de la Casa Yurrita, informe al Pleno cual es la situación en que se encuentran dichas diligencias, por



Tribunal Supremo Electoral

que es necesario adoptar medidas urgentes relacionadas con la estructura de dicho inmueble.- El Pleno acuerda, que la Secretaría General en forma urgente solicite dicho informe. c.-) Estado en el que se encuentran los vehículos propiedad del Tribunal Supremo Electoral: El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Presidente manifiesta que el Jefe de la Sección de Servicios Generales le ha indicado que por el deterioro en el que se encuentran los vehículos propiedad de este Tribunal, es necesario considerar la compra de unidades para realizar el trabajo departamental, el cual se ha visto afectado por no contar con el buen estado de dichos vehículos.- El Pleno acuerda, que previo a tomar cualquier decisión se debe de realizar un estudio que refleje el estado actual en que se encuentran los vehículos propiedad de la Institución, y que se determine con claridad y precisión cual es el uso de cada uno de ellos, por lo que el Jefe de la Sección de Servicios Generales debe presentar en forma urgente dicho informe. d.-) Audiencia al Director del Instituto Electoral: El Pleno acuerda recibir en audiencia al Director del Instituto Electoral, para el día martes dos de agosto del año en curso, a las diez horas, en el salón de sesión del quinto nivel, ubicado en la sede central de la Institución, para que exponga lo relacionado con la reestructuración administrativa de esa dependencia. QUINTO: Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con treinta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.

Handwritten signatures of the magistrates and the General Secretary, including a signature that appears to be 'Sisonand'.